

EDICTO

Nº Edicto: 4522

Carátula: P.C.B. C/ L.E.D. S/ ALIMENTOS

Número de Expediente: Recep.:D-1SAO340-F2019

1ª Ins.:3033/2019

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 03/03/2020

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 09/03/2020

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5855

Texto del edicto: "La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "P.C.B. C/ L.E.D. S/ ALIMENTOS" Expte.: 3033/2019 hace saber al Sr. Eduardo Denis LINO DNI. 34.666.367, del decreto de rebeldía de fs 58. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, 03 de marzo de 2020".-

"San Antonio Oeste, 04 de diciembre de 2019.- Conforme lo solicitado e informando en este acto el Actuario encontrarse vencido el término acordado a la parte demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio al demandado Eduardo Denis LINO DNI. 34.666.367. (...) Fdo.: F. Daniel Gutierrez, Secretario, K. Vanessa Kozaczuk, Jueza"